



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-12-2022-MPT

Talara, 20 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 0231-12-2022-UCO-MPT de fecha 19 de diciembre de 2022, emitido por la Jefa de Contabilidad y el Informe N° 002-12-2022-CDSC-MPT de fecha 19 de diciembre de 2022 emitido por la Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que las entidades del Sector público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, principal instrumento que ha permitido propiciar el desarrollo y despliegue del Gobierno Electrónico en el Perú, siendo de alcance y cumplimiento obligatorio por parte de todos los entes y niveles de las entidades de la Administración Pública, la cual prevé determinados lineamientos estratégicos para la adopción del Gobierno Electrónico en el país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.1 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

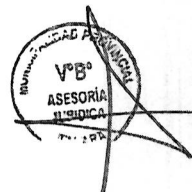
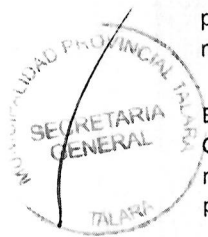
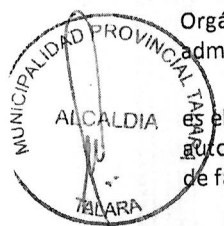
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 167-07-2021-MPT de fecha 15 de julio de 2021 se designó a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable para elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento, así como preparar los informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 231-12-2022-UCO-MPT de fecha 19 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Contabilidad solicita la modificación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Talara, considerando que la designación se realizó de manera nominal; proponiendo que la designación se realice en relación al cargo directivo de los representantes de las oficinas o áreas que por su naturaleza funcional deben ser parte de la comisión. En este mismo sentido, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 002-12-2022-CDSC de fecha 19 de diciembre de 2022, en su calidad de presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable ratifica lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Contabilidad;

Que, el literal b) del subnumeral 6.1 del numeral 6 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 establece que la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable debe estar integrada por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

122675
RECIBI
28 DIC 2022
11:42





Municipalidad Provincial de Talara

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Provincial de Talara, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- Presidente: Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Integrantes: Jefe de la Unidad de Contabilidad
Jefe de la Unidad de Control Patrimonial.
Jefe de la Unidad de Tesorería.
Jefe de la Unidad de Logística.
Gerente de Desarrollo Territorial
Subgerente de Infraestructura.
Jefe de la Oficina de Control Institucional (veedor)

ARTÍCULO SEGUNDO: El objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento es elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad, con la finalidad de brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas de la Entidad, respecto a la gestión de los recursos públicos; así como, contribuir a la toma de decisiones respecto de la información financiera.

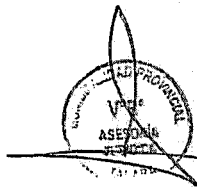
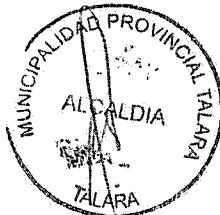
ARTÍCULO TERCERO. – Son funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento las siguientes:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, esa física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
- Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
- Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

ARTÍCULO CUARTO. – El plazo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento, de acuerdo con los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer que los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable circunscriban sus actos funcionales a lo establecido en el artículo 3° de la presente resolución y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor, bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas comunique a la Dirección General de Contabilidad Pública la modificación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Talara en un plazo no mayor de tres días de notificada la presente resolución, conforme a lo establecido en el literal c) del subnumeral 6.1 del numeral 6 de la Directiva N° 003-





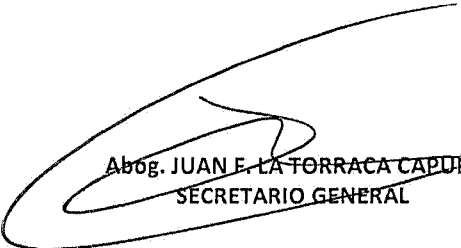
Municipalidad Provincial de Talara

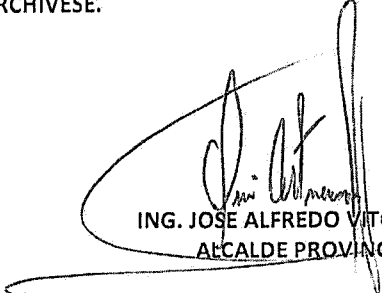
2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO SEPTIMO. – DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 167-07-2021-MPT de fecha 15 de julio de 2021.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la difusión de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abog. JUAN E. LA TORRACA CAPDINAY
SECRETARIO GENERAL


ING. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE
ALCALDE PROVINCIAL



CC.
Archivo
Gerencia Municipal
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Logística
Unidad de Control Patrimonial
Subgerencia de Infraestructura
Gerencia Desarrollo Territorial
Oficina de Control Institucional
UTIC

